

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

45343 SEVILLA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de Sevilla, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 176 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Que en el procedimiento número 1173/11, incidente concursal 661/13, referente al deudor Compañía Andaluza de Negocios y Desarrollo, S.A., por sentencia de fecha 15 de noviembre de 2013, se ha acordado lo siguiente:

1. La conclusión del proceso concursal de Compañía Andaluza de Negocios y Desarrollo, S.A., llevado en este mismo Juzgado con el n.º 1173/11. Se decreta el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición.

2. El cese del Administrador Concursal designado, aprobando la rendición de cuentas presentada por el mismo, debiendo devolver la credencial que este Juzgado le extendió en plazo de cinco días.

3. La declaración de extinción de la sociedad Compañía Andaluza de Negocios y Desarrollo, S.A. y el cierre de su hoja en el Registro Mercantil para su constancia.

Dicha declaración de extinción no ha de impedir la subsistencia de su personalidad jurídica para plantear o mantener demandas judiciales en reclamación de los créditos que ostente o crea que le asistan contra otros terceros.

Sevilla, 20 de noviembre de 2013.- La Secretaria Judicial.

ID: A130065014-1